

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sras. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2664.

El Comandante de Marina de esta provincia con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

«Como continuacion á la relacion de individuos inscriptos en esta provincia que cumplen 20 años de edad en el próximo año, debo manifestar á V. S. se halla Bautista Fontrodona y Nogués, natural y vecino de Vilaseca, hijo de José y Margarita, el cual se ha inscripto en el distrito de Cambrils con posterioridad á la remision á V. S. de la citada lista.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 89 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Tarragona 16 de Diciembre de 1879.

—El Gobernador, José María Diaz.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ALIÓ durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 6 de Julio.—Se acuerda nombrar al Sr. Alcalde D. Juan Montserrat para asistir á la reunion que debe celebrarse en Tarragona para tratar de la filoxera.

Dia 13.—Se acuerda aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio del corriente año, y que se exponga al público para despues someterlo á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dia 20.—Se acuerda nombrar peritos repartidores del encabezamiento de consumos y el impuesto de la sal.

Dia 30.—Extraordinaria. Se acuerda formar el expediente pidiendo autorizacion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para un recargo de 100 por 100 al impuesto de la sal, y otro recargo sobre las especies de consumos para cubrir el déficit del presupuesto municipal.

Dia 1.º de Agosto.—Idem. Toman posesion los nuevos Concejales y se

nombra Alcalde á D. Pablo Domenech y Recasens, Regidor Sindico á Don Juan Montserrat y Montserrat y Concejal Interventor á D. Pablo Montserrat Pons.

Dia 10.—Se acuerda nombrar Comisiones permanentes para la vigilancia de varios ramos. Se nombra vocal de la Junta local de instruccion pública y se renueva la Junta municipal.

Dia 17.—No habiendo existencia en Caja, se acuerda pagar el primer trimestre de consumos y el de la sal, y dos trimestres de personal de instruccion pública, de fondos particulares.

Dia 24.—Se forma la terna para la Junta local de instruccion pública y se acuerda se remita al M. Iltre. Sr. Gobernador civil.

En el mes de Setiembre no se ha tomado ningun acuerdo.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion de hoy.

Alió 30 de Noviembre de 1879.—El Alcalde accidental, Francisco Guinovart.—P. A. D. A., Juan Masalles, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILELLA ALTA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio.—Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento y proclamado Alcalde Presidente D. Simeon Viñes Homdedeu y determinado el orden numerico de los Regidores, fué elegido el Regidor D. José Bartolomé Figueras para el cargo de Procurador-Sindico que aceptó, y últimamente se acordó celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las diez de la mañana.

Dia 13. Ordinaria.—Presentado por la Comision el presupuesto municipal del corriente año económico, despues de examinado, se acordó que se fije al público por espacio de quince dias, y fenecidos que sean con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dia 20.—Se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales y fué elegido el Concejal D. José Vernet Serres.

Dia 27.—Se acordó limpiar las minas de la fuente pública por medio de turno.

Dia 3 de Agosto.—Se acordó remitir el presupuesto municipal, despues de discutido y votado por la Junta municipal, al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dia 10.—Se acordó la formacion del reparto municipal con el grávamen del 4 por 100 para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del actual año económico.

Dia 17.—Se acordó formar las ter-

nas para el nombramiento de tres padres de familia para renovar la Junta local de instruccion primaria.

Dia 31.—Se acordó reclamar la autorizacion para proceder al arriendo con venta exclusiva de las especies sujetas al impuesto para cubrir el cupo y recargos de la contribucion de consumos, cereales y sal del corriente año económico, segun la solicitud y copia del acuerdo de este Ayuntamiento y asociados que se remitió á la Excmo. Diputacion provincial en fecha 2 de Junio último, y todavia no se ha tenido contestacion.

Dia 7 de Setiembre.—Se acordó dar conocimiento al M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia de hallarse constituida la Junta local de primera enseñanza, remitiendo al propio tiempo relacion de los individuos que la componen.

Dia 21.—Se acordó la reparacion de los caminos vecinales.

Dia 28.—Se acordó remitir el anuncio al M. Iltre. Sr. Gobernador para verificar la subasta con venta exclusiva de las especies sujetas al impuesto de consumos el dia 5 de Octubre próximo.

Vilella alta 9 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Simeon Viñes.—P. A. D. A., Juan Macip, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de TORROJA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 1.º de Julio. Sesion inaugural.—Toman posesion de sus cargos los nuevos Concejales elegidos y se nombra á D. José Vall y Samora, Alcalde 1.º; D. Pelegrin Peleja y Vall, Alcalde 2.º; D. Juan Gené y Ferré, Regidor Sindico; D. José Vall y Viñes, 2.º; D. José Fortuñy y Secall, 3.º; D. Ramon Pagés y Vilalta, 4.º; D. José Marimon Domenech, 5.º y D. José Antonio Pagés y Compte, 6.º Se acuerda señalar para la celebracion de las sesiones ordinarias, el Domingo de cada semana despues de misa mayor.

Dia 6.—Se acuerda la eleccion de las personas que deben componer las Comisiones permanentes de presupuestos, de pastoreo de ganados y de policia urbana y rural. Se aprueba el repartimiento territorial del presente año económico, acordando su remision al señor Jefe económico de la provincia.

Dia 9. Extraordinaria.—Se acuerda nombrar una Comision para concurrir á la capital en representacion de los viticultores de esta poblacion á las tres conferencias filoxéricas que deben celebrarse.

Dia 13. Ordinaria.—Se acuerda decir á la Junta repartidora de consumos, presente en este acto, que active el reparto correspondiente á este año.

Dia 20.—Se acuerda publicar un bando para los morosos en la presentacion de cédulas de declaracion de fincas, y que lo verifiquen antes del dia 31 del actual, último plazo que se concede para este servicio.

Dia 27.—Acordó el Ayuntamiento nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Ramon Marimon y Monlleó, nombrado por unanimidad.

Dia 3 de Agosto.—Se acuerda activar el reparto municipal, y nombrar á D. Juan Gené y Ferré y á D. José Fortuñy y Secall, el primero para que cuide de las Juntas á fin de repartir el agua entre los vecinos de este pueblo por la mucha escasez que hay, y el segundo, para la limpieza de las calles y caminos de esta poblacion, ambos Regidores de este Ayuntamiento.

Dia 10.—Se acuerda notificar al señor Alcalde y Concejales la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 8 de Julio pasado, relativa á la rendicion de cuentas municipales, y que se haga entender a los que se hallan en la obligacion de darlas, lo verifiquen inmediatamente, que de no cumplir se les formarán de oficio.

Dia 17.—Enterado este Ayuntamiento de la circular del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 7 del presente, acuerda cumplimentarla y remitir lo que en ella se pide referente á sueldos y asignaciones.

Dia 24.—Se acuerda cumplimentar la circular de fecha 11 del presente referente al nombramiento de la Junta de instruccion primaria.

Dia 31.—Se acuerda cumplimentar la circular de fecha 23 del presente referente á los estados de sanidad.

Dia 7 de Setiembre.—Se acuerda poner en conocimiento de la Junta nombrada para la direccion de las obras de la escuela publica de este pueblo que active las obras en dicho local.

Dia 14.—Se aprueba el acta anterior, y dióse cuenta de la correspondencia recibida, y no habiendo en ella ningun asunto de interés, se levantó la sesion.

Dia 21.—Se aprueba el acta anterior. Dióse cuenta del despacho ordinario, y no habiendo asunto de que tratar, se levanta la sesion.

Dia 28.—Se acuerda asistir toda la Corporacion á las funciones religiosas que tendrán lugar mañana dia 29, fiesta mayor de este pueblo, é invitar al Sr. Juez municipal por si tiene á bien asistir á ellas.

El precedente extracto ha sido aprobado en la sesion del dia de hoy.

Torroja 21 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, José Vall.—P. A. D. A., Pablo Simó, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	3	5	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	8
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	1	1	»	3	3	4	»	»	»	»	»	»	4
7	3	6	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	9
8	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
9	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
10	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	15	24	2	3	5	29	»	»	»	»	»	»	29

Tarragona 11 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Diciembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	1	2	3	»	1	»	1	4
2	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3	1	1	»	2	»	»	1	1	3
4	1	1	»	2	1	1	»	2	4
5	2	»	»	2	»	»	»	»	2
6	1	»	1	2	»	»	»	»	2
7	2	»	»	2	»	»	»	»	2
8	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9	»	»	»	»	3	1	»	4	4
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	3	3	14	7	3	1	11	25

Tarragona 11 de Diciembre de 1879.—El Juez municipal, Emilio Morera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2666.

Don Joaquín Condominas y Figaró, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Certifico: Que en méritos del expediente que vierte en dicho Juzgado bajo mi actuacion, sobre curatela ejemplar del incapacitado D. José Recasens y Rovira, se ha expedido

el edicto original que copiado literalmente dice así:

«Juzgado de primera instancia del Distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto por el M.ltre. Sr. D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez del expresado Distrito, en providencia fecha veinte del actual dictada en méritos del expediente que vierte sobre curatela ejemplar del incapacitado D. José Recasens y Rovira, se ponen en pública subasta dos suertes de tierra situadas en el término municipal de Altafulla, partido judicial de

Vendrell, plantadas de viña y algarrobos y algunos olivos: lindante una de dichas suertes por Oriente con D. Juan Planas, conocido por Pou; por Mediodia con D. Antonio Nin y Fabet; por Poniente con D. Magin Roca y parte con la suerte que luego se describirá, y por Cierzo con D. Joaquin Borrás.

Y la otra suerte linda por Oriente con la que antes se ha descrito; por Mediodia con el camino de la riera; por Poniente con tierras de D. Mariano Argelaguet y Sardá, y por Cierzo con las de Don Juan Ramon y Mercadé.

Cuyas fincas en junto han sido valoradas por peritos en la cantidad de seis mil cien pesetas sin deduccion de las cargas y gravámenes á que tal vez puedan estar afectas.

El remate tendrá lugar el dia veinte y nueve de Diciembre próximo venidero á las doce de la mañana en el local de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, número veinte y dos, piso primero, con intervencion del subastador D. José Santasusagna, siendo condiciones de la subasta las siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra el total importe de la valoracion.

Segunda. Para tomar parte en la licitacion deberán los postores depositar previamente en la mesa del Juzgado la suma de dos mil pesetas que, terminado el acto, serán devueltas á los deponentes, escepto á aquel á cuyo favor se declare el remate, sirviéndole en pago de parte del precio de la adjudicacion.

Tercera. Por el mero hecho de hacer proposiciones, se entenderá que el postor está conforme con los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, á cual efecto los tendrá de manifiesto para su examen ó reconocimiento hasta el dia de la víspera del remate el Escribano actuario.

Y cuarta. Todos los gastos que se ocasionen por razon de la venta, ó sean, los derechos del subastador, honorarios del Notario autorizante, la escritura de traspaso que deberá serlo precisamente el de este Colegio y residencia D. Joaquin Serra, el papel sellado, derechos fiscales y demás gastos vendrán á cargo exclusivo del comprador.

Barcelona veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquin Condominas, Escribano.»

Concuerda con su original á que me remito y de que doy fé.

Y para que pueda tener efecto la insercion del preinserto edicto en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, en virtud de lo mandado, libro el presente testimonio en este pliego del sello noveno, número setecientos once mil, en dicha ciudad de Barcelona á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquin Condominas, Escribano.—V.º B.º—Lopez Chicoy.

Núm. 2667.

Don Víctor de Arriaga y Gallega, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal y trescientos setenta y tres de la Recopilacion general en materia criminal, se encarga á todas las autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura de D. Francisco Virgili y

Sanromá, natural, vecino y del comercio de esta ciudad, de unos treinta años de edad, casado, y obtenida disponer su conduccion á las cárceles de este partido á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo mandado en méritos de la causa criminal que contra él y otros instruyo sobre estafa.

Al propio tiempo por medio de la presente se cita, llama y emplaza al expresado D. Francisco Virgili y Sanromá para que dentro el término de quince dias comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Victor de Arriaga.—Por mandato de S. S., José Maria Salvany, Escribano.

Núm. 2668.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á Augusto de Torres y Sala, hijo de José Maria y Josefa, natural de Tarragona, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, soltero, oficial de Escribanía, de veinte y siete años de edad, de estatura regular, pelo negro, color sano, algo pálido, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policia judicial practiquen las mas activas diligencias para ver de conseguir la captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades debidas del expresado Augusto de Torres.

Dado en Barcelona á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S. y ocupacion del Actuario Güell, Ldo. José Antonio Sanchis, Escribano.

Núm. 2669.

EDICTO.

Don Pedro Fernandez Casitas, Teniente de la quinta Compañia del primer Batallon del Regimiento Infanteria de Toledo número treinta y cinco, y Fiscal en comision nombrado por el Sr. Coronel del cuerpo.

Habiendo desertado de este Batallon y Regimiento el soldado Bautista Alcoverro Pepiol, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Ochandiano (Vizcaya) donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Canton de Ochandiano veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Pedro Fernandez.